

Ministerio de Relaciones Exteriores

AGÜERO ÁVILA, CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO DE QATAR, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **17** de agosto de 2018

El Artículo 8º de la Ley Nº 1635/2000, que establece que el Ministro de VISTO: Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1335/1999 "Del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece que: Los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un periodo de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Ampliar la comisión de servicio del señor José Rafael Agüero Ávila, Consejero de Art. 1° la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Qatar, para prestar servicios en la Secretaría Privada del Ministro de Relaciones Exteriores, del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2018.
- Comisionar al señor José Rafael Agüero Ávila, del 20 de septiembre al 2 de Art. 2° octubre del año en curso, para integrar la comitiva oficial que participará en la Asamblea General de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la Art. 3° diferencia de precio por el cambio del pasaje de retorno a la sede de sus funciones, del Consejero José Rafael Aguero Ávila, tras el término de la comisión de servicio indicada en el artículo 2º de la presente resolución, e imputar dicha erogación en el rubro 232 viáticos.

Comunicar a quienes corresponda y archivar. Art. 4°